

Código Seguro de Verificación: 7c4204b8-db3f-4da7-90c6-8f82cc79d15f  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01170950\_2025\_14579808 Fecha  
 de impresión: 06/10/2025 09:04:09  
 Página 1 de 22

## FIRMAS

1.- GUILLEM BERNATALLADA FERRER (TCAT) (Jefes de sección), 19/09/2025 14:11  
 2.- Raúl Pérez Martínez (TCAT) (Técnicos (Firmadores)), 19/09/2025 14:43



**EXP: 14372024000002**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARTICULARES QUE  
 RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, LEGALIZACIÓN Y  
 PUESTA EN SERVICIO DE LOS PUNTOS DE CARGA SEMI-RÁPIDA DE PARED PARA  
 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS RESILIENCIA-FINANZADA POR LA UNIÓN EUROPEA-  
 NEXTGENERATIONEU.**

Código Seguro de Verificación: 7c4204b8-db3f-4da7-90c6-8f82cc79d15f  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01170950\_2025\_14579808 Fecha  
de impresión: 06/10/2025 09:04:09  
Página 2 de 22

## FIRMAS

1.- GUILLEM BERNATALLADA FERRER (TCAT) (Jefes de sección), 19/09/2025 14:11  
2.- Raúl Pérez Martínez (TCAT) (Técnicos (Firmadores)), 19/09/2025 14:43



I7c4204b8-db3f-4da7-90c6-8f82cc79d15fNI

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. ANTECEDENTES .....	4
3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.....	5
4. METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	13
5. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.....	13
7. GARANTÍA Y ASISTENCIA Y APOYO TÉCNICO ASOCIADO .....	16
8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS .....	17
9. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....	18
10. NORMATIVA DE OBLIGADO DE CUMPLIMIENTO .....	18
11. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH.....	21
12. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD .....	21

I7c4204b8-db3f-4da7-90c6-8f82cc79d15fNI

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, en adelante PPT, tiene como objeto regular las condiciones técnicas por la prestación del **suministro, instalación, legalización y puesta en servicio de 23 puntos dobles de carga semi-rápida de pared de vehículos eléctricos para 5 aparcamientos públicos de Lloret de Mar**, ubicados en la avenida Vila de Tossa, la Plaza Madona Sicardis de Montsoriu, la plaza Pere Torrent, la Estación de Buses y la calle Costa de Carbonell del municipio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

El servicio consistirá en la implantación de un sistema público de puntos de recarga de vehículos eléctricos para fomentar la movilidad sostenible en el centro de Lloret de Mar y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero generados por el uso de automóviles de combustible fósil, incluyendo la puesta en disposición de todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento del servicio.

Los trabajos a desarrollar consistirán en:

- Ingeniería del proyecto eléctrico y obra civil.
- Suministro de los puntos de carga.
- Dirección y seguimiento de la obra.
- Puesta en marcha del equipo.
- Certificación, legalización y RITSIC.
- Entrega de la obra en el Ayuntamiento de Lloret de Mar.

Este proyecto es financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU, instrumento financiero del Componente 14, Submedida 2, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España para dar respuesta de forma conjunta y coordinada en la crisis ocasionada por la pandemia de la COVID-19.

La actuación 10.“ Red pública de carga de vehículos eléctricos en aparcamientos municipales de Lloret de Mar” está incluida en el Eje 2 de Mejora de la eficiencia energética del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Lloret de Mar, el cual está integrado en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino



Cataluña-Programa Extraordinario 2021, que se enmarca a la vez en el Programa Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

## 2. ANTECEDENTES

Lloret de Mar, uno de los principales destinos turísticos de la Costa Brava y de Cataluña con más de 1 millón de viajeros al año que generan más de 5 millones de pernoctaciones, apuesta por una movilidad medioambientalmente sostenible, que reduzca las emisiones contaminantes producida por los vehículos dependientes de los combustibles fósiles y los niveles de ruido, dando respuesta a las necesidades futuras de movilidad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y devolviendo las calles a los ciudadanos y visitantes.

Esta actuación se presenta alineada con la actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible 2020-2025, así como el proyecto de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) impulsado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO). También permite dar cumplimiento al Real-Decreto Ley 29/2021 de medidas urgentes en el ámbito energético, que obliga a disponer de 1 cargador por cada 40 plazas en los aparcamientos municipales.

Adicionalmente, la actuación contribuirá a la certificación de Lloret de Mar como Destino Turísticamente Inteligente (DTI) en clave de innovación y tecnología, en la que el destino trabaja desde hace más de 6 años. Así pues, el municipio realiza una apuesta estratégica por la innovación tecnológica como herramienta, trabajando en términos de inteligencia turística para la mejora de la gestión del destino, el nivel de competitividad, la sostenibilidad 360º, la mejora de la accesibilidad universal y de la calidad de vida de residentes y visitantes.

I7c4204b8-db3f-4da7-90c6-8f82cc79d15fNI

### 3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

#### 3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

El alcance del contrato deberá incluir la **adquisición, suministro, instalación, legalización y puesta en funcionamiento del servicio de carga de vehículos eléctricos distribuidos en 5 aparcamientos municipales de Lloret de Mar.**

Los 23 puntos dobles de carga semi-rápida de pared (de 7,36 kW limitados a 7,13 kW) estarán situados en los espacios habilitados en los aparcamientos públicos de propiedad y explotación del Ayuntamiento, ubicados en la avenida Vila de Tossa (aparcamiento Villa de Tossa), la Plaza Madona Sicardis de Montsoriu (aparcamiento Zona Deportiva), la plaza Pere Torrent (aparcamiento de Pere Torrent), en el sótano de la Estación de Buses (aparcamiento Estación de Buses) y la calle Costa de Carbonell (aparcamiento Costa Carbonell) del municipio.

Para el suministro de los puntos de carga de vehículos eléctricos y con el fin de facilitar también la instalación y la posterior correcta gestión, la empresa deberá tener en cuenta el cumplimiento de toda la normativa vigente, tanto general como sectorial, dependiendo de cada ámbito, tipología de instalación y potencia.

#### 3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las características mínimas que requerirá el servicio para el suministro y instalación de los puntos de carga semi-rápida de pared de vehículos eléctricos serán las siguientes:

##### Fase 1. Proyecto técnico

Existe un proyecto técnico ejecutivo por cada instalación/aparcamiento, que incluye memoria, cálculos, planos, pliego de condiciones, presupuesto, estudios de residuos y de seguridad y salud, y anexos detallados y especificaciones técnicas, donde queda verificada la viabilidad de la instalación del punto de carga en las ubicaciones propuestas. La empresa adjudicataria deberá realizar en ésta fase los siguientes trabajos:

pág. 5

I7c4204b8-db3f-4da7-90c6-8f82cc79d15fNI

**- Contratación de la potencia eléctrica necesaria por el punto de recarga.**

En base al estudio de la ingeniería, y de acuerdo a los servicios técnicos de el Ayuntamiento de Lloret de Mar, se legalizará y pondrá en funcionamiento un punto de suministro eléctrico para cada estación o aparcamiento con la potencia necesaria para el funcionamiento de los puntos de recarga, haciéndose cargo de todas las gestiones necesarias, en su caso, frente a otras administraciones o agentes del sector energético.

En algunos casos, los puntos de recarga llevarán asociado un nuevo punto de suministro eléctrico. En otros, se tratará de un aumento de potencia. En cualquier caso, las solicitudes relativas al punto de conexión en la red deben dirigirse a la compañía distribuidora de la zona.

Inicialmente, el Ayuntamiento facilitará las autorizaciones y los datos mínimas requeridas para que la empresa adjudicataria pueda realizar la petición del suministro, como es la ubicación del punto de recarga.

La empresa adjudicataria tendrá que gestionar el expediente hasta su resolución. Es decir, la recepción de la carta de condiciones por parte de la compañía suministradora, atendiendo a todas las dudas y cuestiones técnicas que puedan ser necesarias durante la tramitación de el expediente.

El Ayuntamiento de Lloret de Mar se hará cargo del pago de los derechos de extensión y/o conexión por parte de la empresa distribuidora de energía eléctrica, de acuerdo con las condiciones técnico-económicas que se deriven en cada petición. Sin embargo, el Ayuntamiento de Lloret de Mar se hará cargo también del pago del término potencia y el término energía, una vez éste esté el suministro actualizado y/o activo.

**- Visita y comprobación de información**

Con la carta de condiciones de la compañía distribuidora y el proyecto existente, además de toda la normativa aplicable a considerar, la empresa

pág. 6

I7c4204b8-db3f-4da7-90c6-8f82cc79d15fNI

adjudicataria visitará los emplazamientos para contar con la información y datos necesarios para la ubicación de las plazas y cargadores, así como toda la instalación eléctrica asociada. Se verificará que los equipos y estaciones de carga propuestos se adaptan a la instalación proyectada en cada caso.

**- Tramitación de permisos de instalaciones de baja tensión**

La empresa adjudicataria será responsable de la realización de las tramitaciones necesarias para la obtención de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos definidos en el proyecto de ejecución y para la puesta en servicio de los puntos de carga:

- Licencia de obras del Ajuntament.
- Licencia ambiental o de actividades.
- Dirección de obra de proyectos de instalaciones de baja tensión.
- Legalización de la instalación y gestiones necesarias para la puesta en servicio.

**- Dirección de obra civil (en su caso)**

En uno de los emplazamientos propuestos, la empresa adjudicataria asumirá la dirección de obra civil y la coordinación de seguridad en todos los trabajos, incluidos en el proyecto de ejecución asociados a la parte de obra civil (excavación, zanjas, arquetas, tubos enterrados, etc.), según el proyecto aprobado.

**- Dirección de obra de proyectos de instalaciones de baja tensión**

La empresa adjudicataria asumirá la dirección de obra y la coordinación de seguridad en todos los trabajos, incluidos en el proyecto de ejecución asociados a la instalación eléctrica y de puntos de carga. Así, se responsabilizará de que las diferentes obras sean ejecutadas según los proyectos aprobados.

**- Legalización de la instalación y gestiones para la puesta en servicio**



La empresa adjudicataria será la responsable de legalizar las instalaciones eléctricas de baja tensión ejecutadas en nombre de el Ayuntamiento de Lloret de Mar ante el órgano competente de la administración, incluyendo la gestión completa de la visita e inspección de un organismo de control autorizado (OCA).

Una vez finalizados los trabajos de instalación de los puntos de carga, y en los casos en los que se haya solicitado un nuevo punto de suministro eléctrico, la empresa adjudicataria elaborará la documentación exigida por la compañía distribuidora para que ésta formalice y cierre el expediente, y habilite la contratación del suministro eléctrico.

## Fase 2. Suministro e instalación

La empresa adjudicataria implementará las siguientes tareas para el suministro e instalación de los 23 puntos de carga:

### - Puntos de carga

Los 23 puntos dobles de carga semi-rápida de pared se presentan como una estación para recargar las baterías de los vehículos eléctricos en unas plazas específicas para el estacionamiento, exclusiva para este servicio y dotada del correspondiente sistema de conexión del vehículo a la red eléctrica para la realización y gestión de su recarga. Los puntos de carga tendrán que cumplir con las prescripciones técnicas mínimas siguientes:

- o Anclaje de pared.
- o Potencia. Entre 20-39kW en AC o en DC.
- o El equipo estará listo para dar servicio en carga monofásica como mínimo de 7.4 kW en AC por toma/conector y 20kW en DC por toma/conector.
- o Modos de funcionamiento: en 3 o en 3 y 4 (IEC 61851-1).

I7c4204b8-db3f-4da7-90c6-8f82cc79d15fNI

- o Sistema inteligente de carga.
- o Balance de potencia, limitación de potencia de carga, preferencia de carga, analizador de redes con acumulación de datos eléctricas. Los equipos deben disponer de la posibilidad de utilizar un conector/toma tipo 2 (UNE IEC6296) y también mangueras con conectores CHAdeMO y CCS.
- o COMBO2, en el caso de modo4.
- o Protocolo de comunicación. OCPP 1.5 o superior (1.6 ó 2.0), deben cumplir la normativa REBT (RD 842/2002) y permitir la comunicación con protocolo OCPI entre el CPO y EMSP.
- o Tendrá que tener la capacidad de hacer un autocheck y comunicar su estado (mínimo): No operativo/libre/ocupado, reports básicos de avería, operatividad remota del terminal.
- o Tendrá que tener la capacidad de poder recabar información y comunicarla (mínimo): Número de cargas, tiempo de cargas, consumos de energía por carga, tipo de recarga, identificación del usuario, horario de la carga, tipo de carga y estado de la estación (en recarga, en servicio y fuera de servicio).
- o En referencia a la interfaz con la persona usuaria:
  - Pantalla de lectura diurna y protección solar, entorno intuitivo, indicación luminosa del equipo visible a 100m en función de su estado para facilitar su localización por el usuario, verde (libre), azul (en uso), rojo (fuera de servicio) e idiomas mínimos: catalán, castellano e inglés.
  - En previsión al cobro de la recarga, el terminal admitirá: Tarjeta RFID compatible (ISO14443 A-13,56MHz), sistema de código QR. También tendrá que poder admitir un sistema TPV o pasarela de pago con tarjeta de crédito física.
- o Condiciones ambientales de trabajo (exteriores). Tendrá los elementos necesarios para funcionar en condiciones óptimas en exteriores todas las partes eléctricas y funcionales, así como su construcción con materiales el máximo de resistentes a actos vandálicos.
- o Protecciones eléctricas:

- Protecciones por cortocircuitos y sobrecargas.
- Protecciones diferencial y armable a distancia.
- o Se entenderá como instalación el anclaje del punto de recarga sobre la superficie previamente preparada por el ente local, así como pasar los cables de la instalación hasta una distancia máxima de 20 metros.

Los puntos dobles de carga semi-rápida tendrán que presentar un diseño funcional propio, atractivo y exclusivo que proporcione una imagen moderna y singular del sistema y de acuerdo con la imagen corporativa y directrices del Ayuntamiento de Lloret de Mar. También incorporarán [elementos gráficos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-NextGenerationEU](#)(Apartado 11 de este documento).

La oferta deberá incluir una ficha técnica completa y detallada del punto de carga de vehículo eléctrico propuesto con dibujos técnicos y descripción de las partes claves del modelo, incluyendo una guía de uso del mismo.

#### **- Red eléctrica por los puntos de carga**

Se incluirá la instalación de la red eléctrica, canalizaciones y cargadores eléctricos en condiciones de seguridad adecuadas, según la normativa aplicable a cada uno de los procesos de desmantelamiento, almacenamiento y reciclaje de los materiales.

La red eléctrica incluye la instalación del cableado y conductos electrónicos necesarios para conectar los cargadores. En caso de que se requiera, se realizará la instalación de nueva infraestructura eléctrica o la conexión a la red eléctrica existente para asegurar la capacidad eléctrica suficiente para la carga de los vehículos.

Además, se implementarán sistemas de protección eléctrica para garantizar la seguridad de las instalaciones y la integración de los puntos de carga de forma eficiente en la red eléctrica existente, asegurando un



I7c4204b8-db3f-4da7-90c6-8f82cc79d15fNI

suministro estable y confiable de energía para la carga. Esto incluye la coordinación con los proveedores de energía eléctrica y la adopción medidas para evitar sobrecargas o problemas de infraestructura.

#### - **Señalización vertical**

La empresa adjudicataria se encargará del suministro y instalación de señalización vertical adecuada para indicar la ubicación de cada uno de los puntos de carga. Además, tendrá que marcar las plazas de estacionamiento destinadas a la carga de vehículos eléctricos.

En este sentido, el adjudicatario deberá entregar un informe de resistencia sobre la fijación de los puntos de carga y la señalización de el estacionamiento.

Para el cumplimiento de este criterio se requiere la presentación de una muestra física de la señal homologada.

#### - **Obra civil (en su caso)**

La empresa adjudicataria se encargará de la realización de la obra civil, en uno de los emplazamientos propuestos, de acuerdo con el proyecto técnico aprobado. Los trabajos descritos en este apartado, se podrán llevar a cabo de forma directa o a través de una empresa subcontratada. En cualquier caso, se coordinará por parte de la dirección de obra, ya sea en a través de la Coordinación de Actividad Empresarial o a través del Plan de Seguridad y salud que incorpore el proyecto aprobado, según proceda, siempre dando cumplimiento a la normativa sectorial en materia de seguridad y salud en la obra y adoptando todas las medidas que se establezcan.

#### - **Gestión de residuos y trámites**

El adjudicatario tendrá que cumplir con toda la normativa local y nacional relacionadas con la gestión de residuos.

También tendrá que gestionar los permisos y licencias necesarias para la instalación de los puntos de carga, incluyendo los permisos de obra y de conexión eléctrica.

pág. 11

i7c4204b8-db3f-4da7-90c6-8f82cc79d15fNI

### Fase 3. Pruebas y puesta en servicio

Las tareas a desarrollar en esta fase por parte del adjudicatario serán las siguientes:

- Realizar todas las pruebas de funcionamiento necesarias en todas las instalaciones y documentar adecuadamente los resultados.
- Resolver cualquier incidencia o avería que pueda surgir durante el proceso.
- Elaborar y entregar un Plan de Mantenimiento para los equipos suministrados (limpieza, reposiciones, etc.), así como para los sistemas de control implementados.
- Gestionar la completa legalización de la ampliación realizada en la instalación de baja tensión, siguiendo las normativas del Reglamento electrotécnico de baja tensión (REBT). Esto incluirá la elaboración de todos los proyectos, memorias técnicas, inspecciones realizadas por Organismos de Control Autorizados (OCAS), emisión de los certificados de instalación, pago de tasas, entre otros aspectos, hasta conseguir la legalización total.
- Entregar la documentación correspondiente a las características técnicas del punto de recarga, la garantía, certificados y legalizaciones y otra información necesaria en el Ayuntamiento de Lloret de Mar.
- Realizar una auditoría y revisión exhaustiva de todos los elementos instalados con el propósito de certificar el estado en el que se entregan los puntos de carga en el Ayuntamiento de Lloret de Mar. Aportará un informe detallado que documente que los puntos de carga se encuentran en condiciones óptimas para su funcionamiento a largo plazo.
- Implementar una primera puesta en marcha del equipo y, si el Ayuntamiento de Lloret de Mar lo prevé, un período de prueba para comprobar que se pueden realizar todas las operaciones. Esta puesta en marcha se hará conjuntamente con el fabricante del equipo (o quien éste determine) y la empresa adjudicataria.

I7c4204b8-db3f-4da7-90c6-8f82cc79d15fNI

#### 4. METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

En la firma del contrato, el Ayuntamiento de Lloret de Mar consensuará con el adjudicatario la ubicación definitiva de cada una de las estaciones a instalar.

En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá modificar o variar cualquiera de las ubicaciones propuestas dentro de los tres meses siguientes a la firma del contrato.

El adjudicatario será el responsable total y absoluto de la prestación de los servicios de suministro, instalación, legalización y puesta en servicio. Ésta prestación se desarrollará bajo las directrices, la supervisión y el control de el Ayuntamiento.

Para el seguimiento del proyecto se requerirá una reunión inicial y otra de finalización con la empresa adjudicataria. También, si se consideró oportuno, otros encuentros para replantear y corregir aspectos no tenidos en cuenta inicialmente o que surjan por circunstancias ajenas a los mismos con la finalidad de determinar las actuaciones definitivas a realizar.

El adjudicatario hará entrega de la siguiente documentación en soporte digital:

- Ficha técnica de los puntos dobles de carga semi-rápida y de pared de vehículos eléctricos.
- Guía de uso de los puntos de carga (mantenimiento preventivo y reactivo).
- Garantía, certificados y legalizaciones.
- Documentación adicional que se estime necesaria para cumplir la normativa vigente.

Además, el adjudicatario deberá capacitar al personal técnico del sistema designado por el Ayuntamiento en el funcionamiento del servicio. También suministrar toda la documentación necesaria para la capacitación.

#### 5. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

##### 5.1 Compromiso de adscripción de medios materiales

pág. 13

I7c4204b8-db3f-4da7-90c6-8f82cc79d15fNI

El adjudicatario proporcionará todos aquellos medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contenido de los trabajos. En particular, el adjudicatario tendrá que disponer de los equipos y sistemas compatibles con los del Ayuntamiento de Lloret de Mar, así como de la experiencia necesaria para la adecuada realización de los trabajos.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por el adjudicatario y tendrán que ser propiedad de aquél o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios.

Todos los elementos y materiales necesarios para el suministro, instalación, puesta en marcha y legalización del sistema de carga de vehículos eléctricos serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Corresponderá al adjudicatario proporcionar la infraestructura (maquinaria, software, etc.) que sea necesaria para la correcta ejecución del proyecto.

De este modo, el adjudicatario deberá proporcionar el soporte técnico necesario a su equipo de medios personales en todas las materias (móvil, portátil, herramientas, etc.) para el desarrollo del proyecto, así como las comunicaciones de datos entre las dependencias desde las que el equipo designado realice el servicio.

Los detalles de los trabajos que no estuvieran suficientemente descritos en este pliego se ejecutarán con arreglo a las directrices que durante la ejecución proporcione la dirección técnica del proyecto.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra el Ayuntamiento de Lloret de Mar, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

En cuanto a la obra civil prevista (en uno los emplazamientos), el adjudicatario proporcionará los medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contenido de los trabajos previstos.

## 5.2 Compromiso de adscripción de medios personales

pág. 14

I7c4204b8-db3f-4da7-90c6-8f82cc79d15fNI

Para la correcta ejecución del proyecto, la empresa adjudicataria designará un equipo de trabajo con la formación necesaria para poder desarrollar el objeto del contrato.

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato los perfiles necesarios para llevar a cabo el suministro, instalación, puesta en marcha y legalización del sistema de carga de vehículos eléctricos en la forma prevista en el presente Pliego técnico:

- Ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial o técnico reconocido en el reglamento electrónico técnico de baja tensión.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante su duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. En caso de sustituciones de las personas adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos requisitos de experiencia.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviera necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, podrá hacerlo previa información al Ayuntamiento y con el acuerdo de éste, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

El responsable del contrato se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para esto. Esta petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Lloret de Mar designará al personal técnico que será el interlocutor con la empresa adjudicataria y ejecutará las tareas de seguimiento y control del proyecto.

Las empresas adjudicatarias deben cumplir la normativa aplicable vigente relativa al objeto del contrato.



En el caso de los trabajos de obra civil, las empresas adjudicatarias podrán subcontratar el servicio, previa aprobación por parte del director de la obra, y garantizando en cualquier caso que los equipos de trabajo cumplen los requisitos mínimos en materia de seguridad y salud, elaborando la correspondiente CAE si procede.

## 6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para la ejecución de todas las prestaciones objeto del mismo contrato será de **16 semanas** desde la formalización del contrato.

El adjudicatario deberá cumplir de forma estricta las obligaciones derivadas del contrato actual y, especialmente, aquellas referentes a prestaciones concretas que se hayan comprometido en virtud de su oferta.

## 7. GARANTÍA Y ASISTENCIA Y APOYO TÉCNICO ASOCIADO

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar la completa y correcta operatividad de todos los suministros realizados al amparo del contrato durante el período de ejecución y hasta la finalización del contrato.

La garantía de los puntos de carga deberá tener una **duración mínima de 2 años** una vez superado el suministro y puesta en marcha del sistema de puntos dobles de carga semi-rápida de pared de vehículos eléctricos, que tendrá que cubrir tanto el equipamiento como los desplazamientos y la mano de obra.

Durante el período de garantía, la empresa adjudicataria se encargará al menos de los siguientes aspectos:

- Quiebras de funcionamiento de equipos, protecciones o cableados.
- Defectos mecánicos causados por corrosión, quiebras de material, ejecución o fabricación por parte del fabricante.
- Cualquier tipo de quiebra en el sistema de control del cargador, entre otros.

Los materiales suministrados dispondrán de todas las garantías necesarias para su reposición inmediata, incluyendo todos los gastos que se puedan

pág. 16



I7c4204b8-db3f-4da7-90c6-8f82cc79d15fNI

ocasionar. La empresa adjudicataria atenderá con diligencia todos los llamamientos y avisos para verificar el incorrecto funcionamiento o averías y realizará al suyo coste todas las reparaciones y mantenimiento correctivo necesario en las instalaciones objeto del presente pliego ejecutándolas siempre dentro del plazo de tiempo máximo estipulado.

Una vez realizada la instalación por la empresa correspondiente, la empresa efectuará las comprobaciones necesarias para asegurarse lo correcto funcionamiento de los equipos instalados conforme a las especificaciones del Pliego técnico y con las disposiciones reguladoras de la materia.

El adjudicatario responderá ante el Ayuntamiento de Lloret de Mar por todos los equipos y bienes que suministre, aunque no sean de su fabricación, y por el trabajo realizado hasta la finalización del plazo de garantía. Esto supone la verificación de que los equipos que suministre coincidan con los anunciados en la oferta presentada o similares en igualdad de prestaciones técnicas y calidad, entendiendo que el Ayuntamiento podrá exigir al adjudicatario el cambio de todos aquellos equipos que no cumplan esta condición y sustitución por otros que sí que la cumplan, todo ello por cuenta de la empresa adjudicataria.

El soporte técnico asociado a la garantía incluirá las actuaciones correctivas ante defectos, incluidas las piezas de repuesto necesarias, que tendrán que ser siempre nuevas e idénticas en marca y modelo en las instaladas. En caso de repetirse un mismo tipo de avería o incidencia por no haber sido enmendada correctamente, por tratarse de un vicio constructivo oculto o por cualquier otra causa, el adjudicatario estará obligado a sustituir el equipo averiado por otro de las mismas o superiores características, de nueva fabricación y sin fallos de funcionamiento, en el mínimo plazo posible.

## 8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrá en ningún caso utilizar la información o documentación generada en la que tenga acceso para un fin distinto al indicado en el contrato, ni tampoco ceder a



I7c4204b8-db3f-4da7-90c6-8f82cc79d15fNI

terceros ni siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Lloret de Mar.

La empresa adjudicataria se comprometerá a la no difusión de ningún tipo de código de acceso o cualquier otro tipo de información que pueda facilitar la entrada en sistemas del Ayuntamiento, así como hacer un uso incorrecto de los permisos y privilegios que se conceda a su personal para la ejecución del contrato.

Asimismo, guardará secreto profesional sobre toda la documentación a la que se tenga acceso durante la vigencia del contrato actual, quedando obligada a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco del mismo.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo que se establece en ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en Real Decreto 3/2010 de 8 de enero del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

## 9. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria tendrá que cumplir en todo momento con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos Laborales (BOE núm., 269, de 10 de noviembre de 1995), y del Real decreto ley 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de B de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004), antes de las actuaciones de suministro del equipo o aparatos, y durante la instalación y puesta en marcha de éstos.

## 10. NORMATIVA DE OBLIGADO DE CUMPLIMIENTO

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con la normativa vigente de los siguientes instrumentos:

### Normas Generales

pág. 18

I7c4204b8-db3f-4da7-90c6-8f82cc79d15fNI

- Plan de Energías Renovables (2011-2020).
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Estrategia de Impulso del Vehículo con Energías Alternativas (VEA) a España (2014-2020).
- REAL DECRETO 842/2013, de 31 de octubre, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.

Construction Products Regulation (CPR) y la Norma UNE-EN 50575: por la cual se aprueba la normativa de cables de energía, control y comunicación para aplicaciones generales en construcciones sujetas a requisitos de reacción

al

fuego.

REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- REAL DECRETO 31/1995, de 8 de noviembre de 1991, de Prevención de Riesgos laborales.
- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los puestos de trabajo.
- REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Normas particulares y de normalización de la compañía distribuidora que aplicación.
- PGOU y ordenanzas municipales.
- Normativas de otras administraciones posibles afectadas.

### Baja Tensión

- 
- REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas complementarias.

pág. 19

I7c4204b8-db3f-4da7-90c6-8f82cc79d15fNI

DECRETO 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos», del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.

- REAL DECRETO 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.
- LEY 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

#### Normativa instalaciones de recarga

- Requerimientos Seguridad e Instalación: Grupo IEC TC64.
- Infraestructura de Recarga: Grupo IEC TC69.
- Comunicaciones VOZ & Red: (ISO/IEC15118, IEC 61851-24...).
- Conectores Recarga: Grupo IEC SC23H.

#### Europa

CÓMO 17-2013 Estrategia Europea de Combustibles Alternativos.

- CÓMO 112-2011 Hoja de ruta 2050.
- CÓMO 186-2010 Estrategia Europea sobre Vehículos Limpios y Energéticamente Eficientes.
- COMO 2020-2010 Estrategia Europa 2020-incluye Paquete Energía y Cambio Climático.

Directiva CE No 28-2009 Fomento del Uso de Energía de Fuentes Renovables.

- Directiva CE No 33-2009 Promoción Vehículos Limpios y Eficientes.
- Directiva UE No 94-2014 Implantación de Infraestructura de Combustibles Alternativos.

Directiva UE No 1513-2015 Modificaciones Directiva 28 - 2009 relativas al fomento del uso de energías renovables.

I7c4204b8-db3f-4da7-90c6-8f82cc79d15fNI

## 11. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (DNSH), así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo.

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un mal significativo con alcance y límites que, en su caso, se indique.

## 12. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad contratista y subcontratista, en su caso, estarán obligadas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el artículo 9. Comunicación, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de apoyo que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiada por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU».
- En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se utilice, se deberá hacer referencia a que la inversión es

Código Seguro de Verificación: 7c4204b8-db3f-4da7-90c6-8f82cc79d15f  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01170950\_2025\_14579808 Fecha  
de impresión: 06/10/2025 09:04:09  
Página 22 de 22

**FIRMAS**  
1.- GUILLEM BERNATALLADA FERRER (TCAT) (Jefes de sección), 19/09/2025 14:11  
2.- Raúl Pérez Martínez (TCAT) (Técnicos (Firmadores)), 19/09/2025 14:43



financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU.

c) La red de carga de vehículos eléctricos compuesto por bases de carga de pared y señalización, deberá presentar un diseño e imagen personalizados en concordancia a la imagen corporativa y directrices del [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-NextGenerationEU](#).

d) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones sobre el contenido preciso en cada medio y/o formato.

Documento firmado electrónicamente.